 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. CI 2025-0834 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-0834**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 88120856930, exigibilidad Pagaré No. 88120856930.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,


CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 88120856930 objeto del presente acto, fue endosado por parte del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) al Departamento de Casanare y que este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que, el pagaré No. 88120856930 fue suscrito y aceptado en blanco por el señor (a) **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118539895**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por el señor (a) **SEGUNDO FLORENCIO CUTA TIBADUIZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4143416**, en calidad de codeudor del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 88120856930, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.202.230,00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el pagaré No. 88120856930 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC) y a cargo de **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118539895**, y **SEGUNDO FLORENCIO CUTA TIBADUIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4143416**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **88120856930**:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.202.230,00) M/CTE.**

2. Por el valor de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.061.864,00) M/CTE**, por concepto de otras obligaciones contenidas en el título valor Pagaré No. 88120856930.

3. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05 de febrero de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2025.

4. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 6 de septiembre de 2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118539895** y **SEGUNDO FLORENCIO CUTA TIBADUIZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4143416**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$38.966.663.00) M/CTE.**

CUARTO: Decretar el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 470-42252** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del ejecutado (a) **SEGUNDO FLORENCIO CUTA TIBADUIZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4143416**.


Líbrense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare.

QUINTO: OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL, para que informe si el (la) señor (a) **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1118539895**, se encuentra afiliado (a) a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador.

QUINTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario (a) ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección electrónica edikas-c88@hotmail.com y/o edikasc88@gmail.com del ejecutado (a) **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

De no lograrse la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección Calle 30 No. 14-39 de Yopal - Casanare, del ejecutado (a) **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago al usuario (a) ejecutado (a), previa citación dirigida a la dirección Calle 30 No. 14-39 de Yopal - Casanare, del ejecutado (a) **SEGUNDO FLORENCIO CUTA**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TIBADUIZA, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

SÉPTIMO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

OCTAVO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día veintitrés (23) de septiembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

*Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.*

*Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO		CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
					VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 88120856930


Fecha sistema	23-09-2025	Fecha pagare	29-08-2006	Valor credito	18,202,230	Saldo credito	24,567,632	Plazo	42	M
Cliente	1118539895 EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN					Saldo Capital	18,202,230			
Direccion	CLL 30 14-39 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2006	Fecha vencimiento	05-07-2026	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	23-09-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3153880046 / 3133589482 /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		21-06-2023				
Valor cuota	498,661	Tipo credito	ICETEX		Plazo	42 - Meses				

Codeudores

4143416 CUTA TIBADUIZA SEGUNDO FLORENCIO 3112819915 CALLE 30 NO. 14-39 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		4,340,388
			Gastos de cobranza		987,065
33	05-10-2025		INTERES CORRIENTE	19,061	19,062
33	05-10-2025		CAPITAL	466,893	466,893
32	05-09-2025	18	INTERES MORATORIO		4,608
32	05-09-2025	18	INTERES CORRIENTE	35,986	35,986
32	05-09-2025	18	CAPITAL	462,675	462,675
31	05-08-2025	49	CAPITAL	459,537	459,537
31	05-08-2025	49	INTERES CORRIENTE	39,124	39,124
31	05-08-2025	49	INTERES MORATORIO		12,446
30	05-07-2025	80	INTERES CORRIENTE	40,887	40,887
30	05-07-2025	80	CAPITAL	457,774	457,774
30	05-07-2025	80	INTERES MORATORIO		20,240
29	05-06-2025	110	CAPITAL	453,316	453,316
29	05-06-2025	110	INTERES MORATORIO		27,500
29	05-06-2025	110	INTERES CORRIENTE	45,345	45,345
28	05-05-2025	141	CAPITAL	451,793	451,793
28	05-05-2025	141	INTERES CORRIENTE	46,868	46,868
28	05-05-2025	141	INTERES MORATORIO		35,250
27	05-04-2025	171	INTERES MORATORIO		42,237
27	05-04-2025	171	INTERES CORRIENTE	51,484	51,484
27	05-04-2025	171	CAPITAL	447,177	447,177
26	05-03-2025	202	CAPITAL	449,388	449,388
26	05-03-2025	202	INTERES CORRIENTE	49,273	49,273
26	05-03-2025	202	INTERES MORATORIO		50,096
25	05-02-2025	230	CAPITAL	441,097	441,097
25	05-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	57,564	57,564
25	05-02-2025	230	INTERES MORATORIO		56,120
24	05-01-2025	261	CAPITAL	438,105	438,105
24	05-01-2025	261	INTERES CORRIENTE	60,556	60,556
24	05-01-2025	261	INTERES MORATORIO		63,162
23	05-12-2024	292	CAPITAL	437,169	437,169
23	05-12-2024	292	INTERES MORATORIO		70,372
23	05-12-2024	292	INTERES CORRIENTE	61,492	61,492
22	05-11-2024	322	CAPITAL	432,169	432,169
22	05-11-2024	322	INTERES MORATORIO		76,958
22	05-11-2024	322	INTERES CORRIENTE	66,492	66,492
21	05-10-2024	353	CAPITAL	431,462	431,462
21	05-10-2024	353	INTERES MORATORIO		84,014
21	05-10-2024	353	INTERES CORRIENTE	67,199	67,199
20	05-09-2024	383	CAPITAL	426,311	426,311
20	05-09-2024	383	INTERES MORATORIO		90,005
20	05-09-2024	383	INTERES CORRIENTE	72,350	72,350

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO		CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
					VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 88120856930

Fecha sistema	23-09-2025	Fecha pagare	29-08-2006	Valor credito	18,202,230	Saldo credito	24,567,632	Plazo	42	M
Cliente	1118539895 EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN					Saldo Capital	18,202,230			
Direccion	CLL 30 14-39 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2006	Fecha vencimiento	05-07-2026	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	23-09-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3153880046 / 3133589482 /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	21-06-2023					
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	42 - Meses				

4143416 CUTA TIBADUIZA SEGUNDO FLORENCIO 3112819915 CALLE 30 NO. 14-39 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
19	05-08-2024	414	CAPITAL	423,420	423,420
19	05-08-2024	414	INTERES MORATORIO		96,876
19	05-08-2024	414	INTERES CORRIENTE	75,241	75,241
18	05-07-2024	445	CAPITAL	423,052	423,052
18	05-07-2024	445	INTERES MORATORIO		104,130
18	05-07-2024	445	INTERES CORRIENTE	75,609	75,609
17	05-06-2024	475	CAPITAL	417,679	417,679
17	05-06-2024	475	INTERES MORATORIO		109,725
17	05-06-2024	475	INTERES CORRIENTE	80,982	80,982
16	05-05-2024	506	CAPITAL	417,532	417,532
16	05-05-2024	506	INTERES MORATORIO		117,854
16	05-05-2024	506	INTERES CORRIENTE	81,129	81,129
15	05-04-2024	536	CAPITAL	412,015	412,015
15	05-04-2024	536	INTERES MORATORIO		124,652
15	05-04-2024	536	INTERES CORRIENTE	86,646	86,646
14	05-03-2024	567	CAPITAL	414,954	414,954
14	05-03-2024	567	INTERES MORATORIO		133,661
14	05-03-2024	567	INTERES CORRIENTE	83,707	83,707
13	05-02-2024	596	CAPITAL	406,406	406,406
13	05-02-2024	596	INTERES MORATORIO		139,216
13	05-02-2024	596	INTERES CORRIENTE	92,255	92,255
12	05-01-2024	627	CAPITAL	403,650	403,650
12	05-01-2024	627	INTERES MORATORIO		147,257
12	05-01-2024	627	INTERES CORRIENTE	95,011	95,011
11	05-12-2023	658	CAPITAL	404,044	404,044
11	05-12-2023	658	INTERES MORATORIO		155,782
11	05-12-2023	658	INTERES CORRIENTE	94,617	94,617
10	05-11-2023	688	CAPITAL	398,172	398,172
10	05-11-2023	688	INTERES MORATORIO		162,580
10	05-11-2023	688	INTERES CORRIENTE	100,489	100,489
9	05-10-2023	719	CAPITAL	398,778	398,778
9	05-10-2023	719	INTERES MORATORIO		171,105
9	05-10-2023	719	INTERES CORRIENTE	99,883	99,883
8	05-09-2023	749	CAPITAL	392,767	392,767
8	05-09-2023	749	INTERES MORATORIO		177,903
8	05-09-2023	749	INTERES CORRIENTE	105,894	105,894
7	05-08-2023	780	INTERES MORATORIO		185,460
7	05-08-2023	780	INTERES CORRIENTE	108,558	108,558
7	05-08-2023	780	CAPITAL	390,103	390,103
6	05-07-2023	811	CAPITAL	391,021	391,021
6	05-07-2023	811	INTERES MORATORIO		194,469
6	05-07-2023	811	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		107,640
5	05-06-2023	841	CAPITAL	384,805	384,805

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 88120856930

Fecha sistema	23-09-2025	Fecha pagare	29-08-2006	Valor credito	18,202,230	Saldo credito	24,567,632	Plazo	42	M
Cliente	1118539895	EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN				Saldo Capital	18,202,230			
Direccion	CLL 30 14-39 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2006	Fecha vencimiento	05-07-2026	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	23-09-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3153880046 / 3133589482 /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	21-06-2023					
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	42 - Meses				


4143416 CUTA TIBADUIZA SEGUNDO FLORENCIO 3112819915 CALLE 30 NO. 14-39 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
5	05-06-2023	841	INTERES MORATORIO		200,009
5	05-06-2023	841	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		113,856
4	05-05-2023	872	CAPITAL	385,928	385,928
4	05-05-2023	872	INTERES MORATORIO		206,123
4	05-05-2023	872	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		112,733
3	05-04-2023	902	CAPITAL	379,578	379,578
3	05-04-2023	902	Gastos de cobranza		24,933
3	05-04-2023	902	INTERES MORATORIO		210,329
3	05-04-2023	902	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		119,083
2	05-03-2023	933	CAPITAL	388,705	388,705
2	05-03-2023	933	Gastos de cobranza		24,933
2	05-03-2023	933	INTERES MORATORIO		219,257
2	05-03-2023	933	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		109,956
1	05-02-2023	961	CAPITAL	374,367	374,367
1	05-02-2023	961	Gastos de cobranza		24,933
1	05-02-2023	961	INTERES MORATORIO		219,943
1	05-02-2023	961	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		124,294
TOTAL					25,554,698

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	1,061,864
1	CAPITAL	18,202,230
2	INTERES CORRIENTE	1,893,703
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	687,562
4	INTERES MORATORIO	3,709,339
TOTAL		25,554,698

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 07 de julio de 2026

20 260 2 158 4 .

NOTIFICACIÓN POR AVISO

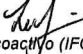
El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0834 al ejecutado **EDITH NEYBRITH CUTA ALBARRACIN**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
CUTA ALBARRACIN	EDITH NEYBRITH	1.118.539.895

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 07 de julio hasta el 14 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIACHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)

Proyectó: Sara Natalia Sandoval Pardo 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 024 del 2026

Revisó: Brayan A. Walteros 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co